

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión Electrónica; Automoción profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil; Química, profesión de Operador de Laboratorio; Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo y Secretariado; Madera, profesión Madera.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica de Comunicaciones; Automoción, especialidad en Mecánica y Electricidad del Automóvil; Química, especialidad de Análisis y Procesos básicos; Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativo y Secretariado.

El Ferrol del Caudillo, «San Pedro de Leixa», Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en San Pedro de Leixa, sin número:

Primer grado en las ramas de Química, profesión Operador de Laboratorio; Sanitaria, profesión Clínica; Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética; Moda y Confección, profesión de Moda y Confección.

Santiago de Compostela, «San Clemente», Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un edificio que hasta la fecha pertenecía al Instituto Politécnico Nacional de esa capital, situado en la calle San Clemente, sin número:

Primer grado en las ramas de Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado; Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética.

Segundo grado en las ramas de Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativo y especialidad de Secretariado; Peluquería y Estética, especialidad no reglada de Peluquería.

Murcia, «El Palmar», Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión de Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Sanitaria, profesión Clínica.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica de comunicaciones; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Cuart de Poblet, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción situado en calle sin denominación (colindante al Polideportivo Municipal):

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Automoción, profesión de Mecánica del Automóvil; Madera, profesión Madera.

Gandia, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en el Barranco San Nicolás, sin número:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Madera, profesión Madera; Hostelería, profesión Servicios.

Benicarló, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en los locales del antiguo ITEM, situado en el paseo Marítimo, número 3:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Sanitaria, profesión Clínica.

Segundo grado en la rama de Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Puente Genil, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en calle Sargentos Provisionales, sin número:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; Electricidad y Electrónica, especialidad de Electrónica de comunicaciones; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Haro, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en los locales del antiguo ITEM, situados en la calle Martín Gamero, sin número:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional.

Sueca, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción, situado en Dos Pontes, sin número:

Primer grado en las ramas de Electricidad, profesión de Electricidad; Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesión de Mecánico del Automóvil; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en cada especialidad sea inferior a 20.

Tercero.—Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo primero de esta Orden, en los Centros que a continuación se relacionan se dan de baja las enseñanzas que para cada uno de ellos se mencionan:

Palma de Mallorca, Instituto Politécnico Nacional.—Rama Administrativa y Comercial en primero y segundo grados en la profesión de Administrativo y Especialidad de Administrativo, Secretariado e Informática de gestión, respectivamente.

Córdoba, Instituto Politécnico Nacional.—Rama Química, profesión Operador de Laboratorio de primer grado y las especialidades del segundo grado de Electrónica de comunicaciones de la rama de Electricidad y Electrónica, Análisis y procesos básicos de la rama Química, y Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Santiago de Compostela, Instituto Politécnico Nacional.—Las profesiones de Administrativo y Secretariado de primer grado en la rama Administrativa y Comercial y las especialidades de esta misma rama en el segundo grado de Administrativa y Secretariado; las profesiones del primer grado de Peluquería y Estética de la rama de Peluquería y Estética y la especialidad del segundo grado, no reglada, de Peluquería de esta misma rama.

Cuarto.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller de los Centros, en función de las enseñanzas que éstos han de impartir conforme con las que por esta Orden se les autorizan y del número de alumnos que puedan matricular, en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso; a cuyo efecto las Delegaciones Provinciales correspondientes habrán de formular, ante dicho Centro directivo, oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación Humanística, otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza y otro para toda el área de Ampliación de Conocimientos.

Quinto.—Asimismo se autoriza a las Direcciones Generales de Enseñanzas Medias y de Personal para que conjuntamente adopten las medidas necesarias en orden al acoplamiento del personal actualmente en los Institutos Politécnicos Nacionales de Palma de Mallorca; Córdoba y Santiago de Compostela, y que, como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 3.º de la presente Orden, deberán pasar destinados a los Centros de nueva creación de las citadas localidades.

Sexto.—Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento de los nuevos Centros; los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, o bien por el mencionado Patronato.

Séptimo.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuentas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento de los Centros. Por las Delegaciones Provinciales correspondientes se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que los nuevos Centros comiencen sus actividades docentes, así como las enseñanzas de primero y segundo grados que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal

23210

ORDEN de 29 de agosto de 1979 por la que se transforman los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados de Elche número 1 (Alicante), Vich (Barcelona), Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Linares y Ubeda (Jaén), y Dos Hermanas (Sevilla), en Institutos Politécnicos Nacionales.

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Decreto 2047/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), la transforma-

ción de los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados de Elche número 1 (Alicante), Vich (Barcelona), Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Linares y Ubeda (Jaén) y Dos Hermanas (Sevilla), en Institutos Politécnicos Nacionales, cumpliéndose en los mismos las condiciones que se exigen en el artículo 4.º del Decreto 798/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Politécnicos Nacionales que a continuación se relacionan comenzarán sus actividades en el curso académico 1979-1980 con las funciones que se determinan en el artículo 2.º del Decreto 798/1975, impartiendo las enseñanzas correspondientes al primero y segundo grados de Formación Profesional que a continuación, y para cada uno de ellos, se determinan:

Elche.—Instituto Politécnico Nacional:

En primer grado: Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad, profesión Electricidad; rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Madera, profesión Madera; rama Piel, profesiones de Modelista-Patronista-Cortador; Preparado-Aparado y Zapatero-Troquelador.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-Herramientas; rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas; rama Administrativa Comercial, especialidad Administrativa.

Vich.—Instituto Politécnico Nacional:

En primer grado: Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; rama de Delineación, profesión Delineante; rama de Automoción, profesiones de Mecánico del Automóvil y Electricidad del Automóvil; rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Madera, profesión Madera; rama Sanitaria, profesión Clínica.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-Herramientas; rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas y Electrónica industrial; rama de Delineación, especialidades de Delineación industrial y Delineación en edificios y obras; rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Alcázar de San Juan.—Instituto Politécnico Nacional:

En primer grado: Rama del Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones metálicas; rama de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; rama de Delineación, profesión Delineante; rama Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativo y Secretariado; rama de Peluquería y Estética, profesiones de Peluquería y Estética.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas y Electrónica de comunicaciones; rama de Delineación, especialidad de Delineación Industrial; rama Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa, Secretariado, Informática de gestión y Comercio exterior y Transportes. Esta última especialidad se extinguirá en el curso 1979-1980.

Linares.—Instituto Politécnico Nacional:

En primer grado: Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; rama de Delineación, profesión Delineante; rama de Automoción, profesiones de Mecánico del Automóvil y Electricidad del Automóvil; rama Química, profesión Operador de Laboratorio; rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Sanitaria, profesión Clínica; rama Minera, profesión Minero-cantero. Esta profesión se extingue definitivamente en el curso 1979-1980.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidades de Máquinas-herramientas y Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos; rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas, Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; rama de Delineación, especialidad de Delineación Industrial; rama de Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil; rama Química, especialidad de Análisis y procesos básicos; rama Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa y Comercio exterior y transporte. Esta última especialidad se extingue definitivamente en el curso 1979-1980.

Ubeda.—Instituto Politécnico Nacional:

En primer grado: Rama del Metal, profesión Mecánica; rama de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; rama de Delineación, profesión Delineante; rama Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado; rama Sanitaria, profesión Clínica.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas eléctricas y Electrónica indus-

trial; rama de Delineación, especialidad de Delineación industrial; rama Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado; curso de adaptación.

Dos Hermanas.—Instituto Politécnico Nacional:

En primer grado: Rama del Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones Metálicas; rama de Electricidad, profesión de Electricidad; rama de Delineación, profesión Delineante; rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

En segundo grado: Rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas eléctricas; rama de Delineación, especialidad de Delineación en edificios y obras; rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; curso de adaptación.

Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos en cada especialidad sea inferior a veinte.

Segundo.—Los indicados Centros seguirán impartiendo, con el carácter de «a extinguir», las enseñanzas correspondientes al grado de Maestría en las ramas y especialidades para las que, en sus anteriores condiciones de Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados o de Maestría Industrial, estuvieran legalmente autorizadas.

Tercero.—Los Directores y demás cargos directivos de los suprimidos Centros Nacionales de Formación Profesional seguirán desempeñando los correspondientes de los Institutos Politécnicos Nacionales.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas pertinentes en orden al mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23211

ORDEN de 29 de agosto de 1979 por la que se crea el Centro Nacional de Formación Profesional de Almería y se transforma en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales secciones de Formación Profesional de primer grado de El Ejido-Dalías (Almería) y Orjiva (Granada).

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.º del Real Decreto 2035/1978, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se crea el Centro Nacional de Formación Profesional de Almería y se transforman en Centros Nacionales de Formación Profesional las actuales secciones de Formación Profesional de primer grado de El Ejido-Dalías (Almería) y Orjiva (Granada), que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-1980:

Almería.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción:

Primero grado en las ramas de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Moda y Confección, profesión de Moda y Confección.

Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas, Electrónica y comunicaciones y Electrónica industrial.

El Ejido-Dalías.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en un Centro de nueva construcción:

Primero grado en las ramas de Electricidad, profesión Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Agraria, profesiones de Mecánico Agrícola y Explotaciones Agrícolas Intensivas

Orjiva.—Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, funcionará en los mismos locales en que estaba ubicada la sección de Formación Profesional de primer grado.

Primero grado en las ramas de Electricidad, profesión de Electricidad; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y Líneas eléctricas; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; curso de adaptación.